RESOLUCIÓN Nº 1.042/2010

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL OFERENTE "SILVERO SERVICIOS CONSTRUCCIONES de Ninfa Carolina Silvero Lugo", PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA COMPAÑÍA ESTANZUELA.

Itauguá, 24 de agosto de 2.010.-

VISTO: **El** Dictamen N° 21/2010 de la Unidad Operativa de Contrataciones, encargada del estudio y análisis de las ofertas presentadas para la Contratación Directa Nº 16/2010, ***"Construcción de Empedrado en la Compañía Estanzuela", y,***

CONSIDERANDO: **Que,** se han realizado todos los procedimientos establecidos en la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su Art. Nº 34º para los casos de Contratación Directa,

Que, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Públicas, establece en su Art. 10.9º como atribuciones de la U.O.C. la posibilidad de recomendar la adjudicación en el caso de Contratación Directa y elevarla a la Autoridad Administrativa Superior,

Que, elevada las Ofertas presentadas y analizadas legal, técnica y económicamente, resulta conveniente adjudicar al Oferente: ***"SILVERO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES de Ninfa Carolina Silvero Lugo."***, según los criterios establecidos en el Art. Nº 28º de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y el Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003.

Que, la Intendencia Municipal se adhiere a la recomendación de la U.O.C.;

Que, el Art. 51º de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente: a) Ejercer la representación legal de la municipalidad b) promulgar ordenanza y resoluciones, cumplirla y reglamentarla, o en su caso, vetarla; j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones,

POR TANTO: **EL** Intendente de la Municipal, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR** al Oferente: ***"SILVERO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES de Ninfa Carolina Silvero Lugo",*** para la ***Construcción de Empedrado en la Compañía Estanzuela***, de acuerdo a lo detallado en cada ítem adjudicado de las especificaciones técnicas presentadas por dicho oferente, por un monto total de Gs. 93.439.850 (guaraníes noventa y tres millones cuatrocientos treinta y nueve mil ochocientos cincuenta).-

Art. 2° **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro: 520 *"Construcciones"*, del Presupuesto de la Municipalidad de Itauguá, Ejercicio Fiscal 2.010.

Art. 3° **COMUNICAR** a la empresa adjudicada en el plazo previsto en la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario 21909/03, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ricardo Riveros
Secretario General

Mariano Fleitas T.
Intendente Municipal